

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N.º 072/2022
ORDEN DE COMPRA N.º OC/214/2021
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL
PARQUE SABURO HIRAO”.

ORDEN DE CAMBIO N.º 02/2022, En el Ministerio de Cultura, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N.º **OC/214/2021** denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”** de fecha 10 de noviembre de 2021, con la sociedad ARQUITECTURA, INNOVACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., para que ejecute las obras descritas en el instrumento contractual, las cuales deben ejecutarse en un plazo de 85 DIAS CALENDARIO, a partir de la fecha oficial que se estableció en la orden de inicio, el monto de la Orden de Compra original asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,450.08) IVA incluido.
- II. Que por medio de **RESOLUCIÓN RAZONADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL N.º003/2022**, de la Orden de Compra N.º OC/214/2021, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”**, el día 10 de febrero de 2022. Se suspendió por un periodo de 60 días calendario y de manera temporal el plazo de ejecución contractual, por motivos de fuerza mayor expresados en los considerandos de esta resolución y que dicho plazo se reinicie por medio de nota emitida por la administradora de la orden de compra, cuando hayan desaparecido las causas que impiden continuar con el avance de la obra, iniciando el día 10 de febrero de 2022.
- III. Que con fecha 06 de abril de 2022, se emitió **RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRORROGA N.º011/2022 PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL**, de la Orden de Compra N.º OC/214/2021, denominada **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”**, Que literalmente dice: “prorrogarse la suspensión temporal el plazo de ejecución contractual por el periodo adicional de sesenta días calendario”, “por los motivos de fuerza mayor expresados en los considerandos de esta resolución y que dicho plazo de ejecución contractual se reinicie por medio de la orden de reinicio que emita la Administradora de la Orden de Compra, previo al informe que deberá remitir a la UACI, cuando hayan desaparecido los motivos que impiden continuar con la obra”, el cual deberá iniciar el día 11 de abril de 2022.
- IV. Que con fecha 09 de junio de 2022. Se emitió **RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRORROGA N.º017/2022. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL**, de la Orden de Compra N.º OC/214/2021, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”**, Que literalmente dice: “Prorrogase por segunda vez la suspensión temporal el plazo de ejecución contractual por el periodo de sesenta días calendario”, “por los motivos de fuerza mayor, expresados en los considerandos de la presente resolución y que dicho plazo de ejecución contractual se reinicie por medio de la orden de reinicio que emita la Administradora de la Orden de Compra, previo al informe que deberá remitir a la UACI, cuando hayan desaparecido los motivos que impiden continuar con la obra”, el cual deberá iniciar el día 10 de junio de 2022.
- V. Que por medio de **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N.º042/2022, ORDEN DE CAMBIO N.º 01/2022**, de fecha 09 de agosto 2022, se modifico la Orden de Compra N.º OC/214/2021 denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO**



HIRAO”, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, en las cláusulas siguientes: OBJETO, MONTO, FINANCIAMIENTO, LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

- VI. Que por medio de RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N°051/2022, de la Orden de Compra N° OC/214/2021, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”, de fecha 13 de septiembre de 2022, se Revocó el nombramiento como Administradora de la Orden de Compra número OC/214/2021 a favor de la Arquitecta [redacted] y se Nombró al Ingeniero [redacted] como el nuevo Administrador de la Orden de Compra número OC/214/2021, a partir del día 13 de septiembre del presente año, quien será el responsable de verificar que los servicios se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
VII. Que por medio de RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N°064/2022, de la Orden de Compra N° OC/214/2021, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRA DE PARQUE SABURO HIRAO”, de fecha 18 de octubre de 2022, se sustituyó al Ing. [redacted] como Administrador de la Orden de Compra N° OC/214/2021 por el Ing. [redacted] Técnico de la Dirección General de Proyectos de Inversión, para que retome el rol de Administrador de la referida Orden a partir del día 20 de octubre del presente año, quien será el responsable de verificar que los servicios se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);
VIII. Que según consta en dictamen técnico, Orden de Cambio No 2 de fecha 07 de noviembre de 2022, se reunieron los señores: Arquitecto José Jonathan Villacorta Medina, Gerente del Proyecto y Representante legal de la sociedad ARQUITECTURA, INNOVACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., la Ingeniero [redacted] residente de supervisión e [redacted] Administrador de la Orden de Compra y Técnico de la Dirección General de Proyectos de Inversión del Ministerio de Cultura, con el propósito de analizar algunas situaciones que han surgido durante la ejecución de la obra y las soluciones técnicas que deben seguirse, para la óptima funcionabilidad de la obra, descrita en la Orden de Compra N°. OC/214/2021. Se ha determinado que durante la ejecución de la obra y en las reuniones de seguimiento que realizan el Administrador de la Orden de Compra, la Supervisión y el Contratista, se ha verificado a través de las mediciones reales que hay partidas con volúmenes de obra superiores o menores, con relación a la obra real a ejecutarse, por lo que se acordó que es necesario realizar los ajustes en la Orden de Compra. A continuación, se detallan las variaciones de disminución, aumento, eliminación y obra nueva.

Table with 3 columns: ITEM, PROBLEMA, SOLUCIÓN TÉCNICA. Row 1: 2.00, DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, (empty). Row 2: 2.10, Rotura de Pavimento asfáltico existente. La cantidad de obra original contratada es de 190.80 m2 de los cuales se verifica en campo que la cantidad a ejecutar es de 145.53 m2. La razón de la diferencia (45.27 m2 en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar. Con esto se concluye esta partida en la orden de cambio 1, sin embargo, es importante mencionar que se va a considerar un aumento de esta partida, por compensación de obra, en las cantidades de otras partidas no ejecutadas en su totalidad., Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 145.53 m2 que son los realmente ejecutados.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE CULTURA

3.00	TRABAJOS DE TERRACERIA	
3.10	Excavación para tuberías y pozos. La cantidad de obra original contratada es de 321.80 m3 de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 240.52 m3. La razón de la diferencia (81.28 m3, obra en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 240.52 m3 que son los realmente ejecutados.
3.20	Compactación para tuberías y pozos. La cantidad de obra original contratada es de 243.09 m3 de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 178.00 m3. La razón de la diferencia (65.09 m3, obra en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 178.00 m3 que son los realmente ejecutados.
3.30	Desalojo de material del lugar. La cantidad de obra original contratada es de 102.32 m3 de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 63.16 m3. La razón de la diferencia (39.16 m3, obra en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que el volumen contemplado como desalojo fue utilizado para la compactación, ya que el suelo es óptimo para esta actividad.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 63.16 m3 que son los realmente ejecutados.
3.40	Compactación con suelo cemento proporción 20:1 cama de tubería. El volumen contratado es de 14.73 m3 de los cuales se verifico en campo que el volumen realizado es de 11.85 m3, (2.88 m3, obra en disminución) esto debido a que fue la obra que se requirió en campo realizar.	Se pagará los 11.85 m3 ejecutados.
6.00	REPOSICION DE PAVIMENTOS	
6.10	Reposición de pavimento asfáltico (7 cm de espesor). La cantidad de obra original contratada es de 190.80 m2 de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 166.00 m2. La razón de la diferencia (24.80 m3) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar. Es importante mencionar que esta partida al igual que la 2.10, serán de las 2 únicas partidas que se incrementara su volumen a ejecutar como una compensación de obra por las partidas que no se ejecutaron en su totalidad.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 166.00 m3 que son los realmente ejecutados.
10.00	OBRA NUEVA	
10.20	Perforación de túnel a máquina en material no rocoso, para instalación de tubería de polietileno de alta densidad 8" (desde el pozo 4'A hasta el pozo el pozo P7). La cantidad de obra original contratada es de 68.55 m de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 66.57 m. La razón de la diferencia (1.98 m, obra en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 66.57 m que son los realmente ejecutados.
10.30	Suministro y fusión de tubería de polietileno de alta densidad de 8" (desde el pozo 4'A hasta el pozo el pozo 7). La cantidad de obra original contratada es de 68.55 m de los cuales se verifica en campo que la cantidad ejecutada es de 66.57 m. La razón de la diferencia (1.98 m, obra en disminución) entre la cantidad contratada y la realmente ejecutada es que se cuantifico mayor obra que la real a ejecutar.	Como se pagará únicamente por lo ejecutado, se procederá a disminuir la cantidad a los 66.57 m que son los realmente ejecutados.

AUMENTO DE OBRA CONTRACTUAL		
ITEM	PROBLEMA	SOLUCIÓN TÉCNICA
2.00	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	
2.10	Rotura de Pavimento asfáltico existente (1.0 mts de ancho), incluye desalojo. La cantidad de obra original contratada es de 190.80 m2, la ejecutada para terminar la primera orden de cambio es de 145.53 m2 y se plantea realizar 132.28 m2 adicionales de rotura y remoción de pavimento en zona de calle de acceso cuyo asfalto se encuentra deteriorado y de esta manera, mejorar el acceso al Parque.	Se plantea incrementar esta partida ya que se mejora la accesibilidad al Parque y se evita un mayor deterioro del pavimento existente, sin afectar los objetivos y alcances de la Orden de Compra. La cantidad final ejecutada será de 277.81 m2.
4.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE PVC DE 6 Y 8 PLG.	
4.10	Suministro e instalación de tubería de 8 plg con capacidad de 100 psi. La cantidad de obra original contratada es de 114.80 m, (3.67 m obra adicional) la cantidad ejecutada e instalada en campo es de 118.47 m. La diferencia obedece a que hay una diferencia entre las condiciones de campo y los planos aprobados por ANDA.	Esta partida se incrementa ya que se instaló la tubería de pozo a pozo, sin afectar los objetivos y alcances del Orden de Compra. La cantidad final ejecutada a pagar será de 118.47 m de tubería de 8 plg de 100 psi.
6.00	REPOSICION DE PAVIMENTOS	
6.10	Reposición de concreto asfáltico (7 cms de espesor). La cantidad de obra original contratada es de 190.80 m2, la ejecutada para terminar la primera orden de cambio es de 166.00 m2 y se plantea realizar 132.28 m2 adicionales de Reposición de concreto asfáltico en zona de calle de acceso cuyo asfalto se encuentra deteriorado y de esta manera, mejorar el acceso al Parque. Estos 132.28 m2 son como obra compensatoria por los volúmenes no ejecutados en su totalidad de otras partidas. Se plantea incrementar esta partida ya que se mejora la accesibilidad al Parque y se evita un mayor deterioro del pavimento existente, sin afectar los objetivos y alcances del Contrato.	Se plantea incrementar esta partida ya que se mejora la accesibilidad al Parque y se evita un mayor deterioro del pavimento existente, sin afectar los objetivos y alcances de la Orden de Compra. La cantidad final ejecutada será de 298.28 m2
10.00	OBRA NUEVA	
10.10	Relleno de pozos con lodocreto proporción 1:20. La cantidad de obra original contratada es de 42.87 m3, la cantidad ejecutada en campo es de 48.76 m3. La diferencia (5.89 m3, obra en aumento) se debe a que los volúmenes originalmente calculados son menores a los volúmenes finales ejecutados.	Se incrementará esta partida ya para cancelar la obra ejecutada en campo ya que es importante dejar completamente cubiertos de lodocreto los pozos, sin afectar los objetivos y alcances de la Orden de Compra. La cantidad final ejecutada será de 48.76 m3 de lodocreto.
ELIMINACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL		
ITEM	PROBLEMA	SOLUCIÓN TÉCNICA
7.0	SOBRE EXCAVACIONES	
7.10	Sobre excavaciones por material inadecuado (5% del volumen total de las excavaciones de tuberías y pozos). Se contrato 16.09 m.3 de esta partida, previendo encontrarse con condiciones de suelo inadecuadas y que habría que	Se hace necesario eliminar esta partida ya que durante la ejecución no fue necesaria incluirla y su

	mejorar. Al desarrollar el proyecto no fue así y por tal motivo se elimina esta partida.	eliminación no afecta los objetivos y alcances de este Contrato.
7.20	Relleno de la sobre excavación. Se contrato 16.09 m3 de esta partida, previendo encontrarse con condiciones de suelo inadecuadas y que habría que mejorar. Al desarrollar el proyecto no fue así y por tal motivo se elimina esta partida.	Se hace necesario eliminar esta partida ya que durante la ejecución no fue necesaria incluirla y su eliminación no afecta los objetivos y alcances de este Contrato.
7.30	Desalojo de sobre excavación (material inadecuado). Se contrato 16.09 m3 de esta partida, previendo encontrarse con condiciones de suelo inadecuadas y que habría que mejorar. Al desarrollar el proyecto no fue así y por tal motivo se elimina esta partida.	Se hace necesario eliminar esta partida ya que durante la ejecución no fue necesaria incluirla y su eliminación no afecta los objetivos y alcances de este Contrato.
7.40	Acarreo de material selecto (volumen necesario para relleno de sobre excavación por un 30% de abundancia). Se contrato 20.92 m3 de esta partida, previendo encontrarse con condiciones de suelo inadecuadas y que habría que mejorar. Al desarrollar el proyecto no fue así y por tal motivo se elimina esta partida.	Se hace necesario eliminar esta partida ya que durante la ejecución no fue necesaria incluirla y su eliminación no afecta los objetivos y alcances de este Contrato.
10.00	PARTIDAS NUEVAS	
10.50	Bordillo de concreto para protección de pozo a cielo abierto. Se previo que se realizarían 4 unidades de bordillos, uno por cada pozo a construir, para evitar que la escorrentía ingresara a los pozos, sin embargo, no fue necesaria su ejecución, por lo que se elimina esta partida.	Se hace necesario eliminar esta partida ya que incluirla afecta los objetivos y alcances de este Contrato.

- IX. Que la Administrador de la Orden de Compra N°. OC/214/2021, en su informe de fecha 08 de noviembre de 2022, concluye: 1) Que ha verificado en su calidad de Administrador de contrato la documentación en conjunto con la supervisión del proyecto, y que las medidas expresadas en el contrato, difieren en cuanto a las cantidades reales de la obra constructiva, considero procedente realizar los cambios necesarios para que exista correspondencia entre las cifras contractuales y las cantidades de obra reales, por medio de la realización de la Orden de Cambio N°2, tal y como se ha expresado en el DICTAMEN TÉCNICO suscrito con la empresa constructora, la supervisora externa y como se expresa en su informe. 2) Que ha comprobado que los hechos son ciertos y verificado en campo, en conjunto con la supervisión que las disminuciones, aumentos y eliminación de las partidas obedecen a situaciones imprevistas que no son imputables al contratista y correspondiendo a nuevas necesidades. Que dichas situaciones han surgido durante la ejecución de la Orden de Compra las cuales no podían ser previstas al inicio del mismo, la realización de aumentos en la obra es complementarios y son de beneficio para mejorar el funcionamiento de la obra constructiva. 3) Como Administrador de la Orden de Compra considera procedente y necesaria la modificación y ajuste de cantidades de tales actividades del proyecto por medio de la legalización de la Orden de Cambio N°2, a la ORDEN DE COMPRA DE OC/214/2021, RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N°042/2022. 4) Por todo lo antes descrito y de acuerdo a la documentación antes mencionada, como Administrador de la Orden de Compra considera que la realización de la Orden de Cambio N°2 de la ORDEN DE COMPRA DE OC/214/2021, RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 042/2022, Ministerio de Cultura /"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO" se encuentra ampliamente justificada y es procedente, de conformidad con el artículo 83-A de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y en consonancia con las cláusulas MODIFICACION UNILATERAL de la referida Orden. 5) En relación con el plazo contractual por los motivos que genera los aumentos de obra, el contratista expresa que no necesita tiempo adicional y que el plazo de ejecución establecido se mantiene siempre a 60 días calendario.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE CULTURA

X. Que las disminuciones, eliminaciones, aumentos y obra nueva se resumen en los cuadros siguientes:

CUADRO DE MONTOS GENERALES.

ITEM N°	CONTRACTUAL		OBRA EN DISMINUCION (US\$)	OBRA EN ELIMINACIÓN (US \$)	OBRA EN AUMENTO (US \$)	NUEVAS CANTIDADES i' (us\$)
	DESCRIPCION DEPARTIDA	TOTAL (US\$)				
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 1,849.50				\$ 1,849.50
2.00	DEMOLICION Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	\$ 1,240.20	\$ 294.26		\$ 859.82	\$ 1,805.76
3.00	TRABAJOS DE TERRACERIA	\$ 10,380.35	\$ 2,759.95			\$ 7,620.40
4.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DE 6" y 8".	\$ 4,730.00	\$ -		\$ 146.80	\$ 4,876.80
5.00	CONSTRUCCION DE OBRAS CONEXAS	\$ 17,040.00				\$ 17,040.00
6.00	REPOSICION DE PAVIMENTOS	\$ 8,013.60	\$ 1,041.60		\$ 5,555.76	\$ 12,527.76
7.00	SOBRE-EXCAVACIONES	\$ 756.26		\$ 756.26		\$ -
8.00	CONTROL DE CALIDAD	\$ 8,000.00				\$ 8,000.00
9.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCION (ANDA)	\$ 8,003.34				\$ 8,003.34
10.00	PARTIDAS NUEVAS	\$ 41,183.57	\$ 944.96	1212.96	447.23	\$ 39,472.88
TOTAL		\$101,196.82	\$ 5,040.77	\$ 1,969.22	\$ 7,009.61	\$101,196.44

DISMINUCIÓN DE OBRA

ITEM	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VOLUMENES DE OBRA CONTRATADA				DISMINUCIÓN DE OBRA		NUEVAS CANTIDADES	
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA	CANTIDAD	SUBTOTAL CON IVA	CANTIDAD	SUB TOTAL CON IVA
2.00	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	AV.-A A							
2.10	Rotura de pavimento asfáltico existente (1.0 mts de ancho), incluye desalojo	190.8	M2	\$ 6.50	\$ 1,240.20	45.27	\$ 294.26	145.53	\$ 945.95
3.00	TRABAJOS DE TERRACERIA								
3.10	Excavación para tuberías y pozos.	321.8	M3	\$ 15.00	\$ 4,827.00	81.28	\$ 1,219.20	240.52	\$ 3,607.80
3.20	Compactación para tuberías y pozos.	243.09	M3	\$ 15.00	\$ 3,646.35	65.09	\$ 976.35	178.00	\$ 2,670.00
3.30	Desalojo de material del lugar.	102.32	M3	\$ 10.00	\$ 1,023.20	39.16	\$ 391.60	63.16	\$ 631.60
3.40	Compactación con suelo cemento proporción 20:1 cama de tubería	14.73	M3	\$ 60.00	\$ 883.80	2.88	\$ 172.80	11.85	\$ 711.00
6.00	REPOSICION DE PAVIMENTOS								
6.10	Reposición de concreto asfáltico (7 cms de espesor) inicio estación 0+0.00 a la estación 0+272 (ver plano topográfico)	190.8	M2	\$ 42.00	\$ 8,013.60	24.80	\$ 1,041.60	166.00	\$ 6,972.00
10.00	PARTIDAS NUEVAS								
10.20	Perforación de túnel a maquina en material no rocoso, para instalación de tubería de polietileno de alta densidad 8" (desde el pozo 4'A hasta el pozo el pozo P7)	68.55	ML	\$ 292.25	\$ 20,033.74	1.98	\$ 578.66	66.57	\$ 19,455.08
10.30	Suministro y fusión de tubería de polietileno de alta densidad de 8" (desde el pozo 4'A hasta el pozo el pozo 7)	68.55	ML	\$ 185.00	\$ 12,681.75	1.98	\$ 366.30	66.57	\$ 12,315.45
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRA					\$ 52,349.64		\$ 5,040.77		\$ 47,308.88

ELIMINACIÓN DE PARTIDAS:

ITEM	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VOLUMENES DE OBRA CONTRATADA				VOLOBRA ELIMINADA	
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA	CANTIDAD	SUB TOTAL CON IVA
7.00	SOBRE-EXCAVACIONES						
7.10	Sobre excavaciones por material inadecuado (5% del volumen total de las excavaciones de tuberías y pozos).	16.09	M3	14	\$ 225.26	16.09	\$ 225.26
7.20	Relleno de la sobreexcavación.	16.09	M3	15	\$ 241.35	16.09	\$ 241.35
7.30	Desalojo de sobre-excavación (material inadecuado)	16.09	M3	5	\$ 80.45	16.09	\$ 80.45
7.40	Acarreo de material selecto (volumen necesario para relleno de sobre-excavación por un 30% de abundancia)	20.92	M3	10	\$ 209.20	20.92	\$ 209.20
10.00	PARTIDAS NUEVAS						
10.5	Bordillo de concreto para protección de POZO a cielo abierto	4	UNI.	303.24	\$ 1,212.96	4	\$ 1,212.96
TOTAL OBRA ELIMINADA					\$ 1,969.22		\$ 1,969.22

AUMENTO DE OBRA

ITEM	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VOLUMENES DE OBRA CONTRATADA				AUMENTO DE OBRA		NUEVAS CANTIDADES	
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA	CANTIDAD	SUBTOTAL CON IVA	CANTIDAD	SUB TOTAL CON IVA
2.00	DEMOLICION Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES - <5'								
2.10	Rotura de pavimento asfáltico existente (1.0 mts de ancho), incluye desalojo	190.8	M2	\$ 6.50	\$ 1,240.20	132.28	\$ 859.82	277.81	\$ 1,805.77
4.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC DE 6" Y 8"								
4.10	Suministro e instalación de tubería 8" (CON CAPACIDAD DE 100 PSI)	114.8	ML	\$ 40.00	\$ 4,592.00	3.67	\$ 146.80	118.47	\$ 4,738.80
6.00	REPOSICION DE PAVIMENTOS								
6.10	Reposición de concreto asfáltico (7 cms de espesor) inicio estación 0+0.00 a la estación 0+272 (ver plano topográfico)	190.8	M2	\$ 42.00	\$ 8,013.60	132.28	\$ 5,555.76	298.28	\$ 12,527.76
10.00	PARTIDAS NUEVAS								
10.10	Relleno de pozos con lodocreto, propor 1:20	42.87	M3	\$ 75.93	\$ 3,255.12	5.89	\$ 447.23	48.76	\$ 3,702.35
TOTAL AUMENTO DE OBRA					\$ 17,100.92	\$ 7,009.61		\$ 22,774.68	

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO 2

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$ 101,196.82
(-) DISMINUCION DE OBRA CONTRACTUAL	-\$ 5,040.39
(-) ELIMINACION DE PARTIDAS CONTRACTUALES	-\$ 1,969.22
(+) AUMENTO DE OBRA CONTRACTUAL	\$ 7,009.61
(+) OBRA NUEVA	\$ 0.00
(=) NUEVO MONTO CONTRACTUAL	\$ 101,196.82

- XI. Que en MEMORANDO AI00.11/040.2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ingeniero [REDACTED] en su calidad de Administrador de la Orden de compra y con el Visto Bueno de la Directora General de Proyectos de Inversión, solicita a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar la modificación de la Orden de Compra que ampara la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”, tomando como base la información detallada en dicho memorándum.
- XII. Que en la Orden de Compra antes mencionada, existen la cláusula MODIFICACIÓN UNILATERAL, que dice: “Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el “Ministerio de Cultura” podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”.

POR TANTO:

En mi carácter de designado por la Titular del Ministerio de Cultura, con base en los considerandos anteriores, artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que me otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 37/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha 21 de junio de 2019.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Orden de Compra N° OC/214/2021 denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, en las cláusulas siguientes: **OBJETO Y MONTO**. Los cuales quedan de la siguiente manera:

OBJETO:

El Suministrante **ARQUITECTURA, INNOVACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se compromete a realizar el “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el numeral 3.2.2, de los Términos de Referencia, a su oferta Técnica - Económica presentada al Ministerio de Cultura y según al siguiente detalle de partidas:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE CULTURA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE ACTIIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1			TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	369.90	M2	Trazo y nivelación para instalación de tuberías y pozos.	\$ 5.00	\$ 1,849.50
2			DEMOLICION Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
2.1	277.81	M2	Ruptura de pavimento asfáltico existente (1.0 mts de ancho), incluye desalojo	\$ 6.50	\$ 1,805.77
3			TRABAJOS DETERRACERIA		
3.1	240.52	M3	Excavación para tuberías y pozos.	\$ 15.00	\$ 3,607.80
3.2	178.00	M3	Compactación para tuberías y pozos.	\$ 15.00	\$ 2,670.00
3.3	63.16	M3	Desalojo de material del lugar.	\$ 10.00	\$ 631.60
3.4	11.85	M3	Compactación con suelo cemento proporción 20:1 cama de tubería	\$ 60.00	\$ 711.00
4			SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIAS DE PVC DE 6" y 8"		
4.1	118.47	ML	Suministro e instalación de tubería 8" (CON CAPACIDAD DE 100 PSI)	\$ 40.00	\$ 4,738.80
4.2	6.90	ML	Suministro e instalación de tubería 6" (CON CAPACIDAD DE 100 PSI)	\$ 20.00	\$ 138.00
5			CONSTRUCCION DE OBRAS CONEXAS		
5.1	8.00	C/U	Construcción de pozos de visita de 1.01 a 2.00 mts de profundidad con tapadera metálica (ladrillo de barro cocido y paredes internas repelladas y media caña al fondo)	\$ 1,430.00	\$ 11,440.00
5.6	4.00	C/U	Construcción de rampa de acceso vehicular. (Angulo 2"x2"xl/8" y tubo rectangular 4"x2" chapa 16 con medidas de 2.50m x 2.80m)	\$ 1,400.00	\$ 5,600.00
6			REPOSICION DE PAVIMENTOS		
6.1	298.28	M2	Reposición de concreto asfáltico (7 cms de espesor) inicio estación 0+0.00 a la estación 0+272 (ver plano topográfico)	\$ 42.00	\$ 12,527.76
7			SOBRE-EXCAVACIONES		
7.1	0.00	M3	Sobre excavaciones por material inadecuado (5% del volumen total de las excavaciones de tuberías y pozos).	\$ 14.00	\$ -
7.2	0.00	M3	Relleno de la sobre excavación.	\$ 15.00	\$ -
7.3	0.00	M3	Desalojo de sobre excavación (material inadecuado)	\$ 5.00	\$ -
7.4	0.00	M3	Acarreo de material selecto (volumen necesario para relleno de sobre excavación por un 30% de abundancia)	\$ 10.00	\$ -
8			CONTROL DE CALIDAD		
8.1	4.00	MESES	Laboratorio de suelos y materiales	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
9			IMPUESTO DE CONSTRUCCION (ANDA)		
9.4	1.00	S.G.	Revisión y aprobación de planos	\$ 4,775.74	\$ 4,775.74
9.5	1.00	S.G.	Tramitología	\$ 3,227.60	\$ 3,227.60
10			PARTIDAS NUEVAS		
10.1	48.76	M3	Relleno de pozos con lodocreto, proporción 1:20	\$ 75.93	\$ 3,702.35
10.2	66.57	ML	Perforación de túnel a maquina en material no rocoso, para instalación de tubería de polietileno de alta densidad 8" (desde el pozo 4/A hasta el pozo el pozo P7)	\$ 292.25	\$ 19,455.08
10.3	66.57	ML	Suministro y fusión de tubería de polietileno de alta densidad de 8" (desde el pozo 4/A hasta el pozo P7)	\$ 185.00	\$ 12,315.45
10.4	1.00	S.G.	Traslado de maquinaria y herramientas para perforación horizontal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
10.5	0.00	C/U	Bordillo de concreto para protección de pozo a cielo abierto	\$ 303.24	\$ -
MONTO TOTAL CON IVA					\$ 101,196.44

MONTO:

El monto total de la orden de compra quedará por la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$101,196.44), Precio Incluye IVA.

2. Se mantienen inalterados las demás Clausulas de la Orden de Compra N° OC/214/2021 denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE S ABURO HIRAO”**,
3. La presente Resolución Modificativa forma parte integrante de la Orden de Compra N°. OC/214/2021.

La presente Resolución consta de ocho folios útiles.

NOTIFÍQUESE.




LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN